

RESOLUCIÓN No. 97 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Peña de Mujeres” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRDR, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 28 del 16 de febrero de 2024, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2024 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE de la FUGA 2024 incluye la convocatoria “PREMIO PEÑA DE MUJERES”, la cual invita a los creadores y creadoras en áreas de música, danza, teatro, poesía, narración oral, performance o circo a postular propuestas artísticas que desarrollen temáticas relacionadas con lo femenino, desde sus múltiples significados, concepciones, transformaciones y reflexiones a nivel cultural, social, artístico y expresivo.

En dicha convocatoria, se estableció la entrega de CINCO (05) estímulos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/cte. para un total de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) M/cte.

La fecha de cierre de la convocatoria se programó para el día 16 de abril de 2024, y después de la revisión realizada por el equipo de fomento de la Subdirección Artística y Cultural, se reportó la inscripción de CUARENTA Y UN (41) propuestas, de las cuales TREINTA (30) resultaron habilitadas, CINCO (05) debieron subsanar documentos administrativos y SEIS (06) resultaron no habilitadas.



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Peña de Mujeres” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

Una vez surtido el proceso de subsanación, resultaron habilitadas para evaluación en total TREINTA Y CUATRO (34) propuestas.

Para la evaluación de las propuestas habilitadas en la presente convocatoria, se designó a la terna de jurados mediante Resolución interna No. 71 del 22 de mayo de 2024 “*Por medio la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “PREMIO PEÑA DE MUJERES” del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados*”.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que procedieron con la evaluación de propuestas fueron las siguientes personas: Alejandra Cuéllar Hilarión, Claudia María Maldonado Contreras, Zahira Noguera Cárdenas.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “**PREMIO PEÑA DE MUJERES**”, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez interpretativa y artística de la propuesta Para las propuestas de teatro, danza, circo, narración oral y performance se tendrán en cuenta: dramaturgia (texto) o coreografía, dirección, recursos escénicos, recursos interpretativos, entre otros. Para las propuestas de música se tendrán en cuenta afinación, ritmo, calidad interpretativa, entre otros.	0 a 30
2	Tratamiento estético y recursos técnicos de la propuesta Para las propuestas de teatro, danza, circo y performance se tendrán en cuenta escenografía, iluminación, sonido, vestuario, utilería, entre otros Para las propuestas de música se tendrán en cuenta calidad del sonido, relación con el público, elementos escénicos, puesta en escena, entre otros	0 a 25
3	Pertinencia de la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria	0 a 20
4	Trayectoria del participante	0 a 20
5	Si el participante (persona natural o jurídica) o al menos uno de los integrantes en el caso de agrupación, reside en las localidades de Santa Fe, Los Mártires o La Candelaria. Nota 1: Este criterio responde a la misionalidad territorial de la FUGA, no es obligatorio que los participantes residan en el Centro de Bogotá, sin embargo, a aquellos participantes que acrediten esta condición, se les otorgarán 5 puntos en la evaluación. En el caso de persona jurídica, se debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, que el domicilio principal sea en las localidades de Los Mártires, Santa Fe o La Candelaria. Nota 2: En caso de obtener el puntaje correspondiente a este criterio, la persona o personas	0 a 5



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Peña de Mujeres” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

que se acredite(n) como residentes en el centro de Bogotá no podrán ser reemplazadas en ninguna etapa del proceso.	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	100

En este sentido y según el acta del 17 de junio de 2024, suscrita por el jurado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “**PREMIO PEÑA DE MUJERES**” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2024, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria “**PREMIO PEÑA DE MUJERES**” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2538-014	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL MI COMPAÑÍA TEATRO	NIT 900.727.173	MERIDA EMILIA URQUIA GARCIA	FLOR DE MARMOL	93.3	\$ 4.500.000
2538-043	AGRUPACIÓN	TEATRO EL ESCENARIO	CC 1.026.301.782	CAMILO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA	HISTORIA DE UNA MUJER	93.3	\$ 4.500.000
2538-033	PERSONA NATURAL	SIRLEY YOLIMA MARTÍNEZ SANTOS	CC 52.771.851	NO APLICA	LA SHAKESPEARE: 10 AÑOS DE RODAR JUNTAS, 20 DE CONOCERNOS	93.0	\$ 4.500.000
2538-026	PERSONA NATURAL	MARTHA ISABEL MILLÁN HERNÁNDEZ	CC 52.934.232	NO APLICA	LAS COSAS PARTICULARES DE LOS ÚLTIMOS DÍAS	91.7	\$ 4.500.000
2538-048	AGRUPACIÓN	AGRUPACION LLAMARADA	CC 1.057.575.351	LEIDY LORENA RODRÍGUEZ PINTO	Y SÍ, NOS GUSTA EL LLANO	90.7	\$ 4.500.000



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Peña de Mujeres” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

Parágrafo: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2538-030	PERSONA NATURAL	MARGARITA ROA VARGAS	CC 52.646.719	NINGUNA IDEA ES MÍA	89.7
2538-002	PERSONA NATURAL	NICOLLE ANGÉLICA TENORIO POLO	CC 1.032.437.368	DEVADASI	89.3

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un único desembolso, después de realizada la presentación de su obra o concierto, previa firma del paz y salvo del espacio donde se haya llevado a cabo la presentación y entrega de informe final de ejecución aprobado por la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo primero: El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva del presente acto, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Lo anterior, previa certificación de cumplimiento suscrita por el responsable.

Parágrafo segundo: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “PREMIO PEÑA DE MUJERES” del Programa Distrital de Estímulos 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	PREMIO PEÑA DE MUJERES	SAP 519918 FUGA 160 DEL 29 DE ENERO DE 2024	\$22.500.000

Parágrafo 1º: El anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP fue expedido en el mes de enero de 2024; al tratarse de una convocatoria para un proceso en curso, de conformidad con los lineamientos indicados en Circular Externa No. SDH-000009 de 2024 del 30 de abril de 2024, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, respecto del proceso de armonización presupuestal por adopción del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el referido CDP será reemplazado en el marco de los nuevos proyectos de inversión.



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Peña de Mujeres” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de reemplazo se expedirá en consideración al nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", aprobado mediante Acuerdo del Concejo 927 de 2024, bajo el **proyecto de inversión 7926** “Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.”, en el cual se estableció la meta de “*Entregar estímulos reconocimientos, apoyos e incentivos*” correspondiente a la referida convocatoria, por lo cual se dejará constancia del reemplazo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP a través de una resolución, la cual ordenará la remisión de la misma, al responsable de presupuesto para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibidem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “**PREMIO PEÑA DE MUJERES**” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2024, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo 1º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “**PREMIO PEÑA DE MUJERES**” y las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024 y sus modificaciones.

Parágrafo 2º: Dada la tipología de la convocatoria correspondiente a un Premio, no se considera necesario, por parte de la Subdirección Artística y Cultural, la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, toda vez que no hay ejecución de proyecto por parte de las propuestas ganadoras. De igual modo, las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, señalan en la línea cuarta del cuadro del numeral 7.2.1, que dicha póliza no aplica para el caso de los premios. En el mismo sentido, no se considera procedente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, toda vez que las presentaciones artísticas al ser realizadas en las instalaciones de la Fundación y bajo su producción técnica, cuentan con cobertura del Programa Integral de Seguros.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, inhabilidades, incompatibilidades o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Peña de Mujeres” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024. Lo anterior, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

Parágrafo 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2024, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “**PREMIO PEÑA DE MUJERES**” y las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio web de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2538> en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 28 de junio de 2024

Documento 2024230000975 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 28-06-2024 14:11:47

Revisó:

Carolina Santos Velasquez - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Yeimi Tatiana Osorio Galindo - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica

Sandra Johanna Socarrás Quintero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Adriana Katherine Gutiérrez Torres - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Tatiana Katherine Guevara Osorio - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Proyectó:

Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Peña de Mujeres” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2024 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”



a72bc17c2c155f6d9c58474ecd6fbcecc277a633c06d5688b2ec4f8cc16e719d
Codigo de Verificación CV: 813f2

